

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 103

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, participa a este Gobierno Civil que, el día 31 de Agosto último, se ha personado en esa Alcaldía la transeúnte doña Nemesia Luengo Robado, manifestando que el día 28 del citado mes, sobre las siete horas, se le desmandó una yegua de la siguiente reseña: raza española, edad 8 años, alzada con cinta 148 centímetros, capa castaña clara, hierro G. C., en el cuarto derecho.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, a fin de que pueda ser depositada en dicho Ayuntamiento o informar su paradero.

Palencia 7 de Septiembre de 1955.

El Gobernador Civil,
1855 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 104

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Agalaxia Contagiosa Ovina, en el término municipal de Becerril de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Septiembre de 1955.

El Gobernador Civil,
1867 **Jesús López Cancio**

JEFATURA AGRONÓMICA DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

En la Dirección General de Agricultura (Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas), se tramita expediente sobre declaración de «Finca

Mejorable», al amparo de lo prevenido en la Ley de 3 de Diciembre de 1953, relativo a la finca denominada «Villaires», propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Valdavia, sita en el término municipal de Saldaña, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia al propietario de la finca y a todas las demás personas que acrediten interés legítimo de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, estará de manifiesto el expediente en las dependencias del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas (Dirección General de Agricultura), a fin de que pueda instruirse del mismo y formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho.

Palencia 7 de Septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible). 1857

Administración de Justicia

Frechilla

Cédula de emplazamiento

Por la presente se hace saber al procesado Antonio Ramiro Rodríguez, de 37 años cuando se cometieron los hechos de autos, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Segovia, domiciliado últimamente en León, Barrio Canario, en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de este día, se ha declarado nuevamente concluso el sumario contra el mismo y otro, seguido por el delito de robo, bajo el número 22, de 1945; y se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia nombrando Abogado y Procurador que le represente y defienda en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo

verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 7 de Septiembre de 1955.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 1858

Requisitoria

Jiménez García, Rafael, de 21 años, soltero, cestero, gitano, hijo de Antonio y de Domitila, natural de Medina de Rioseco y vecino de Villada, en la actualidad en ignorado paradero, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión provisional, incondicional y comunicada, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, en auto de fecha 19 de Agosto último, en la causa número 14 de 1955, procedente de este Juzgado, y seguida contra aquél y otro, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos que integran la Policía judicial, procedan a la búsqueda y captura de referido procesado, poniéndolo si fuese habido a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, en el Depósito Municipal o Cárcel más próximos.

Dado en Frechilla a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Larrumbe.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 1859

EDICTO

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Frechilla y su Distrito.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por doña Isabel Pajares

Alvarez, contra don Angel Pajares Alvarez, vecinos de Paredes de Nava, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día CUATRO DE OCTUBRE PRÓXIMO, A LAS ONCE HORAS.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos, los títulos de propiedad y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse sin poder exigir otro título de propiedad alguno que el existente.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta con indicación de su tasación pericial

1.ª Una tierra en término de Paredes de Nava, al pago de «Cabenes», de 12 cuartas y 75 palos, que linda al Oriente con arroyo, Sur con partija de Bonifacio Pajares, Poniente con la de Emilia Pajares y Norte con partija de Isabel Pajares, valorada pericialmente en diez mil novecientas veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de «Carreconejas» o «Carrevacas», de 8 cuartas y 34 palos, que linda al Norte con partija de Isabel Pajares, Sur con la de Antonio León, Oeste con camino y Norte con partija de Bonifacio Pajares, tasada pericialmente en veinte mil dieciséis pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de «Matrona» o «Portilla», de 10 cuartas, que linda al Este con partija

de Isabel Pajares, Sur con otra de Gregorio Marcos, Oeste con la de Modesto Fernández y Norte con la de herederos de Anastasio Cardeñoso, tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

4.^a Un majuelo al pago de «Carremonzón», de 2 cuartas y 89 palos, que linda al Este con tierra de Julián Herrero, Sur con camino, Oeste con partija de Felipe Doncel y Norte con tierra de Adolfo Infante, valorada en tres mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Todas las fincas se hallan sitas en Paredes de Nava.

Dado en Frechilla a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Santos de Mata*.—El Secretario accidental, *Teótimo Escribano*.

1856

EDICTO

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Frechilla y su Distrito.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia de Angel Pajares Alvarez, contra Isabel Pajares, vecinos de Paredes de Nava, y el Sr. Abogado del Estado, para litigar en proceso civil de cognición, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandante Angel Pajares Alvarez, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal, el próximo día CUATRO DE OCTUBRE, a las DOCE HORAS.

Segunda. No se admitirá licitador que no consigne previamente como depósito el 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos, la certificación del Registro y los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse sin poder exigir otro título que el existente.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta y su tasación pericial

1.^a Una tierra en término de Paredes, al pago de «Valdelebrón» o «Carremolinos», de 9 cuartas y 9 palos, linda al Este con la de Julián Rojo, Sur con partija de Isabel Pajares, Oeste con camino y Norte con otra de

Marcelo García, valorada pericialmente en once mil ochocientas ochenta pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término de Paredes, al pago de «La Dehesa» o «Aguilera», de 7 cuartas, que linda al Este con tierra de Isabel Pajares, con otra de Julián Rojo al Sur, Oeste con la de Anastasio Hoyos y Norte con monte de la Dehesa, tasada pericialmente en ocho mil cincuenta pesetas.

3.^a La mitad de un corral en casco de Paredes, situado en la calle de Antenoría, sin número, con una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, que linda izquierda entrando con cercas del pueblo, derecha con parte de Isabel Pajares y espalda con edificio de Roque Infante, tasada pericialmente en veintidós mil pesetas.

Dado en Frechilla a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Santos de Mata*.—El Secretario accidental, *Teótimo Escribano*.

1856

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y Partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas a Eusebio de la Gala Luis y Quintín Diez Alcalde, por razón de la causa número 61, de 1951, sobre robo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de Octubre próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo; 2.^o Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y 3.^o Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

BIENES QUE SE SUBASTAN**De la propiedad de Eusebio de la Gala:**

Una máquina de beldar, marca Ajuria, número 3, que se encuentra depositada en poder de Epímenio Merino, tasada en 2.000 pesetas.

Una tierra en término de Villanueva de Arriba, al sitio Regueal, de cabida ocho áreas, linda Norte baldíos, Mediodía, Agustín Gutiérrez, Saliente Ceferina Luis y Poniente Cipriano Luis, tasada en 100 pesetas.

De la propiedad de Quintín Diez Alcalde:

Una tierra en término de Villaverde de la Peña, al sitio «Entreambos Oteros», de diez áreas, linda Norte baldíos, Mediodía Sinforiana Alcalde, Saliente Joaquín Merino y Poniente Aquilino Macho, tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra al mismo término, sitio «Los Barriales», de seis áreas, linda Norte Pedro Alcalde, Mediodía loma, Saliente Adolfo Villacorta y Poniente Emiliano Merino, Tasada en 2.000 pesetas.

Otra en el mismo término, pago de «Las Lastras», de cabida veinte áreas, linda Norte un tal Fernando, Mediodía Melecio, Saliente vía y Poniente Demetrio, tasada en 2.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Rafael Cano Sinobas*.—El Secretario, *Elías Ezquerro*. 1834

Administración Municipal**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

TRANSFERENCIA DE CREDITO

La Puebla de Valdavia. 1850

SUPLEMENTO DE CREDITO

La Puebla de Valdavia. 1851

FIJACION DE LAS CUENTAS**MUNICIPALES**

(Año 1954)

Boadilla del Camino. 1852

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Redondo-Areños. 1853

Dehesa de Montejo. 1854

Las Cabañas de Castilla. 1865

Baños de Cerrato. 1864

Santillana de Campos. 1861

Cevico de la Torre. 1863

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la

Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos**Pozuelos del Rey**

Arbitrio sobre carnes.
Arbitrio sobre goteras.
Arbitrio sobre perros.
Arbitrio sobre bicicletas.
Arbitrio sobre vehículos de tracción animal.
Arbitrio sobre aprovechamientos de bienes comunales,
Arbitrio sobre consumos de vinos. 1825

Alba de Cerrato

2.^o Semestre de 1955.—Arbitrio sobre aprovechamiento de leñas con destino a hogares.

2.^o Semestre de 1955.—Arbitrio sobre el usufructo de parcelas.

2.^o Semestre de 1955.—Arbitrio sobre vinos, común o de pastos.

Año 1955.—Arbitrio sobre aprovechamientos de pasto. 1848

Cordovilla la Real

Aprovechamiento de terrenos parcelados propiedad del Municipio. 1862

Anuncios particulares

Junta Delegada de la Regional de adquisiciones y enajenaciones de la Colonia Infantil «General Varela»

Quintana del Puente (Palencia)

Se admiten ofertas de artículos de fácil almacenamiento para las atenciones de esta Colonia durante el próximo mes de Octubre, hasta las doce treinta horas del día 22 del mes actual.

Condiciones y detalles en la Administración de la misma y en el tablón de anuncios de los Gobiernos Militares de Burgos, Palencia y Valladolid.

Quintana del Puente 8 de Septiembre de 1955.

COLONIA INFANTIL «GENERAL VARELA»
Quintana del Puente (Palencia)

JUNTA ECONOMICA

Se admiten ofertas de artículos de difícil conservación y entrega diaria para las atenciones de esta Colonia durante el próximo mes de Octubre, hasta las doce treinta horas del día 22 del mes actual.

Quintana del Puente 8 de Septiembre de 1955.

Imprenta Provincial.—PALENCIA